



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2016 00647 00

Ante la inactividad que presenta el proceso de la referencia, se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho y sea representada, toda vez que carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc16e973e699003c8e8e129cbc7772d91caa1bd04f68dcd73716156b8ade0bd6**

Documento generado en 19/07/2023 02:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>